



## DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE SUPERVISIÓN Equipo Supervisión Normativa Interno N° 1418 - 2012 Ingreso N° 0101808 de 12.04.2012

		2323
ORD.	Nº	

ANT.:

- Presentación de fecha 08 de marzo 2012 de Sres. Sociedad Educacional El Cid Ltda.
- 2. Ord. N° 1131 de fecha 5 de abril 2012 de SEREMI-MINVU a DOM.
- Informe 25/2012 de fecha 10 de abril 2012 de DOM a SEREMI-MINVU.

MAT.: MAIPU: Ley 19532. Pronunciamiento sobre Regularización Colegio "José Manso de Velasco".

SANTIAGO, 11 JUN 2012

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SRES. SOCIEDAD EDUCACIONAL EL CID LTDA.

- 1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el Nº 1 del ANT., mediante la cual reclamó a esta Secretaría en contra de esa Dirección de Obras, por no haberse pronunciado al respecto del Ingreso EXP Nº 1031 de fecha 16 de noviembre 2011, correspondiente a una solicitud de regularización de ese establecimiento educacional. Y solicitó que se instruyera a esa D.O.M para que otorgara el Permiso y Recepción Final, según lo previsto en el artículo 13º de la Ley 19.532, por haber pasado ya los 90 días de plazo para su pronunciamiento.
- 2. Requerido el pronunciamiento correspondiente, la Dirección de Obras Municipales de Maipú ha señalado, a través de Informe N°025/2012 de fecha 10 de abril 2012, que se adjunta, emitió pronunciamiento a través de Carta N°004 de fecha 05.01.2012 en la cual resuelve sobre la Solicitud del expediente N°1031 y que en dicho documento se le informó al Sr. Luis Allende Armijo los siguientes incumplimientos:
  - a) No adjuntó el certificado de Dominio Vigente como lo exige la citada Ley
  - b) El Proyecto no cumple con la franja libre de antejardín del edificio construido.
  - c) Se verificó que las edificaciones no se encontraban materializadas al 31 /12/2002 a través de imagen Aerofotogramétrica de los años 2005 2008 y 2012, antecedentes que se archivan en esta Dirección de Obras.
- 3. Revisadas las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en conformidad al Art. 13 de la Ley 19532, informo a usted quede acuerdo a los documentos que se han recibido, el reclamo fue presentado por el interesado con posterioridad al plazo de vigencia indicado en dicha ley, no siendo procedente un pronunciamiento nuestro al respecto.



Sin perjuicio de lo anterior, esta Secretaría Ministerial no tiene objeciones que señalar respecto de los impedimentos indicados por la Dirección de Obras de Maipú para aprobar la regularización de la referida construcción.



ÁRISOL ROJAS SCHWEMMER ARQUITECTA

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

BP./FKS./YZB./ eat.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario Sres. Sociedad Educacional El Cid Ltda.

Dirección: Calle El Cid Nº 1044 de esa comuna

Teléfonos: 02-5311427

- C/c Sra. Directora de Obras de Maipú

Saluda atentamente Gross

- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

- Archivo.

- YZB 18 MP 12 (01.06.12)